

nentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Lucía de Rafael Coto.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

63.- Número acta, AISH-305/99, F. acta, 22/11/99, Nombre sujeto responsable, Concepción Castillo Cantos Solid, con Calpu S.A., NIF/DNI, 45251035F, Domicilio, C/. Tarragona 15, Importe, 250.001 Pts., Materia, Seg. Higiene.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegacio-

nes, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Lucía de Rafael Coto.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

64.- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tarrago Ruíz, en el Juicio Faltas núm. 818/98 se cita en legal forma a Said Taabanant, en calidad de denunciante para que comparezca el próximo día 3 de febrero a las 10'50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de faltas núm. 818/98, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que sirva de citación en legal forma a Said Tabaanant, expido la presente en Melilla a 7 de enero del año 2000.

La Secretaria.

D.ª Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

65.- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla D.ª Loreto Tarrago Ruiz, en el Juicio de Faltas núm. 234/99, se cita en legal forma a Taamaanan Moh Salm y Rachida El Amraoui, en calidad de denunciadas para que comparezcan el próximo día tres de febrero en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio falta núm. 234/99, apercibiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que sirva de citación en legal forma a Taamaanan Moh Salam y Rachida El Amraoui, expido la presente en Melilla a 4 de enero del año 2000.

La Secretaria. D.ª Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

66.- En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción